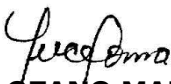


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 28 de Agosto de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 436

RADICADO:	27001333300320140017700
EJECUTANTE:	JESUS ARNOLIO PEREA CUESTA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folio 68 del expediente, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado No. <u> 36 </u>, el presente auto. Hoy <u> 31 </u> de <u> 08 </u> de <u> 20 </u>, a las 7:30 a.m _____ Secretaria
--